

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Girardota, mayo nueve (09) de dos mil veintidós (2022).

Como el auto admisorio de la demanda se encuentra notificado al Ministerio Público y dentro del término concedido, a través del correo electrónico institucional, se allegó pronunciamiento por parte del curador ad litem designado a la señora **BLANCA ELVIA LÓPEZ SUÁREZ**, identificada con CC. 29.367.749, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 392 del Código General del Proceso se llama a la celebración de audiencia que se regirá por las reglas del artículo 372 ibidem y lo establecido en el numeral 7 del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, en armonía con los numerales 3 y 4 del artículo 38 de la citada Ley,

Procede el Juzgado a **DECRETAR** las siguientes **PRUEBAS**:

Se previene a las partes que deben comparecer con sus apoderados, so pena de las sanciones previstas en los numerales 3 y 4 del artículo 372 de la Ley 1564 de 2012.

#### 1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

- **PRUEBA DOCUMENTAL:** Téngase en su valor legal las pruebas documentales aportadas por la apoderada de la parte demandante con el escrito de demanda

- **ESCUCHA DE PARIENTES:** En la audiencia se escucharán a los señores:

- JORGE HUMBERTO LÓPEZ
- GILBERTO GRAJALES LÓPEZ
- DIEGO FERNANDO SUÁREZ GRAJALES
- CESAR AUGUSTO GRAJALES

- **PRUEBA TESTIMONIAL:** Recíbese declaración a:

- GLORIA DEL SOCORRO MOLINA MARÍN.

2. **PRUEBAS PARTE DEMANDADA: CURADOR AD LITEM** no se peticionaron.

#### 3. PRUEBAS DE OFICIO

- **DECLARACIÓN DE PARTE:** En la audiencia se recepcionará declaración a la demandante **ALBA COLOMBIA GRAJALES LÓPEZ**.

- **DE OFICIO** Informe que realizara la Asistente Social Adscrita a este Juzgado Psicóloga LUZ GABRIELA LÓPEZ TOBON de la entrevista virtual que realizara a la señora BLANCA ELVIA LOPEZ SUAREZ, a través de su cuidadora NANCY SALAS DURANGO con número celular 3226837571 y correo electrónico [salasdurangonancy@gmail.com](mailto:salasdurangonancy@gmail.com), a efectos de indagar en qué condiciones personales y familiares se desarrolla la vida de la señora; en el hogar del anciano de Girardota Juan Cojo, a quien se le solicita facilitar un video reciente de un día de la señora y a fin de constatar que la señora BLANCA ELVIA LOPEZ SUAREZ no puede manifestar de algún modo su voluntad y preferencias, se tendrá en cuenta la **historia clínica y videos** de la señora BLANCA ELVIA LÓPEZ SUÁREZ que da cuenta del diagnóstico y discapacidad que padece, aportados con la demanda esta será tenida en cuenta en el informe. Informe que presentara la profesional a más tardar el 20 de mayo de 2022.

- Recibido el informe de la Asistente Social, se pondrá en traslado por auto por el término de los tres (03) días, para los fines pertinentes del artículo 228 del Código General del Proceso.

La audiencia en la que se proferirá la sentencia en este asunto se llevará a cabo el veintisiete **(27) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las diez de la mañana (10:00 a.m)**, en la sala de audiencias del despacho en forma presencial o en forma virtual lo que será objeto de concertación con quienes llevan la representación de las partes.

Si se opta por la segunda opción y a fin de garantizar la comparecencia de todos los interesados a la audiencia virtual, **se requiere a quien lleva la representación de los solicitantes** para que, **dentro del término de ejecutoria de esta providencia, se sirvan informar y/o ratificar** los números de teléfonos donde pueden ser localizados y las direcciones de correo electrónico de quienes vayan a intervenir en la diligencia.

Así mismo, se les indica que para la celebración de la audiencia deben:

- a. Disponer de buena señal de internet.
- b. Contar con equipo electrónico dotado de cámara y micrófono.
- c. Reserva un espacio privado, libre de ruidos y evitar interrupciones de cualquier índole.
- d. Tener una presentación personal acorde con la ocasión y encontrarse libres de alcohol o sustancias psicoactivas.
- e. Estar presentes los apoderados durante todo el tiempo que dure la diligencia.
- f. Exhibir el documento de identificación antes de iniciar su intervención.

La diligencia se llevará a cabo por **livesize**, por lo que los intervinientes deben estar pendientes del correo electrónico suministrado, al cual se les remitirá el link para ingresar a la audiencia.

Por la secretaría del despacho, comuníquese por el medio más expedito a las partes, y al Ministerio público de la localidad, de la fecha y hora de la audiencia

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**



**LINA MARIA OROZCO POSADA**  
**Jueza.**

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 32 \_ fijados hoy 10 de mayo de 2022 en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.



-----  
**DARLIN ORLEY GIRALDO GIRALDO**  
Secretario